



**FECHA 12/04/2023**  
**IAIP-A1-3.06/2023**  
**ORDINARIA.**

**ACTA NÚMERO 06/2023 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del doce de abril de dos mil veintitrés. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las Comisionadas y Comisionados Propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "El Instituto" o "IAIP", Comisionada Roxana Seledonia Soriano de Viaud conocida por Roxana Soriano Acevedo, Comisionado Andrés Gregori Rodríguez y como Comisionados suplentes en funciones: Daniella Huevo Santos conocida por Daniella Santos Huevo y Gerardo José Guerrero Larín. Asimismo, se hace constar la comparecencia del Comisionado suplente Sergio Mauricio Palacios Araujo y de la Comisionada Suplente Yanira del Carmen Cortez Estevez, quienes de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. Presente en ésta sesión ordinaria el Director Ejecutivo *ad honorem* [REDACTED]

[REDACTED] **PUNTO UNO.** Presentación y aprobación de agenda: el Comisionado Presidente, Ricardo José Gomez Guerrero, presentó los siguientes puntos de agenda: 1)Presentación y aprobación de agenda; 2)Aprobación de Acta No.05-2023; 3)Aprobación de Acta No.02-2023 extraordinaria; 4)Poder judicial; 5)Solicitud de permiso personal de Técnica de Formación; 6)Plan de trabajo de unidad de transparencia; 7)Declaratoria de desierta asesoría externa; 8)Formación del comité de acompañamiento; 9)Nombramiento en propiedad de la Dirección Ejecutiva. El Pleno aprobó por unanimidad la agenda presentada que corresponde a la sesión ordinaria número seis de esta misma fecha. **PUNTO DOS:** Previa autorización y tras haber realizado observaciones, las cuales ya fueron subsanadas, el Pleno aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria número cinco de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés. **PUNTO TRES:** Previa autorización y tras haber realizado observaciones, las cuales ya fueron subsanadas, el Pleno aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria número dos de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés. **PUNTO CUATRO:** Para desarrollar este punto se presentó la Gerente Legal [REDACTED], quien con base en el Reglamento de Organización y funcionamiento del IAIP específicamente en el artículo veintiuno, letra g) "Otorgar y revocar poderes generales o especiales, previo acuerdo del Pleno", solicitó a los miembros del Pleno una propuesta de modificación del poder General Judicial, tomando en consideración los movimientos internos. En este orden presentó la propuesta encaminada en otorgar dicho instrumento a favor de: la Gerente Legal, la Subgerente Legal y la Jefa Legal, cuyos cargos son ostentados por [REDACTED]



██████████ y ██████████ respectivamente. En este mismo acto la Gerente Legal compartió lectura del documento que en lo medular resume *“... para que conjunta o separadamente y en cuanto a derecho corresponda, inicien, sigan y fenezcan toda clase de juicios, procedimientos administrativos o diligencias por jurisdicción voluntaria, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales, tránsito, inquilinato, constitucional, contencioso administrativo o de cualquier otra índole, ante cualquier autoridad, instancia jurisdiccional o administrativa, pudiendo hacer uso de todas las acciones o excepciones que le corresponden a su poderdante, para que puedo presentar toda clase de pruebas; oponer y probar todo clase de excepciones, proponer o aceptar desistimientos, interponer toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, inclusive el de casación y los demás que franquea la ley en los que el Instituto tuviere interés; para el mejor desempeño de su contenido le confiere a sus apoderados las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, en especial recibir emplazamientos y notificaciones, así como para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento y las actuaciones que comporten la finalización anticipado del proceso, facultades que expliqué al compareciente, cerciorándome de que las conoce, comprende y por eso las concede”*. Posterior de escuchar la solicitud planteada por la Gerente Legal, el Pleno acuerda: Otorgar el poder General Judicial a las actuales Gerente Legal, la Subgerente Legal y la Jefa Legal, cuyos cargos son ostentados por ██████████, ██████████ y ██████████ respectivamente. Este punto fue aprobado por unanimidad. **PUNTO CINCO:** ██████████, Jefa de la Unidad de Talento Humano, informó al Pleno que ha recibido copia de memorándum por parte de la Gerente de Integridad, ██████████ en el que notifica sobre una solicitud recibida de la Técnica de Capacitaciones, ██████████ y quien solicita permiso por motivos personales y sin goce de sueldo por un periodo de dos meses, a partir del lunes diecisiete de abril del dos mil veintitrés al viernes dieciséis de junio del mismo año. La presente solicitud está basada en el artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos: *“Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva”*. Asimismo, la Jefa de Talento Humano informó que, dado que el permiso supera los ocho días y con la anuencia del Jefe de la Unidad de Formación ██████████ se solicita al Pleno considerar la autorización de dicho permiso de acuerdo a la normativa vigente. También en esta misma línea, ██████████ informó que la Gerente de Integridad por requerimiento del Jefe de la Unidad de Formación, solicitó al Pleno considerar la rotación de personal interno o la contratación interina, idealmente de una persona



que tenga experiencia en procesos formativos y tenga conocimientos de la LAIP, con el fin de apoyar a la Unidad de Formación, ya que existen actividades programadas para los meses de abril, mayo y junio del presente año. En relación a lo anterior, se hace del conocimiento al Pleno que se cuenta en la base de datos institucional la información de una persona que fue entrevistada para un proceso realizado en el mes de enero y la cual podría ser considerada para realizar un interinato en caso de continuar con la disponibilidad. De ser autorizado por Pleno se estaría realizando llamamiento a [REDACTED], para realizar interinato del periodo antes mencionado, ya que Ella es Abogada y Notaria con conocimientos y experiencia en temas de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y se toma como base legal el artículo 28, literal "c" de la Ley de Servicio Civil: *"Cuando para no entorpecer la administración, haya necesidad de nombrar un funcionario o empleado en carácter interino por un periodo no mayor a dos meses"*. El Pleno posterior de escuchar la solicitud planteada por la Jefa de Talento Humano acuerda: Otorgar el permiso personal sin goce de sueldo a la servidora [REDACTED] por un periodo de dos meses efectivos a partir del diecisiete de abril al catorce de junio del año dos mil veintitrés. Autoriza a la Jefa de Talento Humanos [REDACTED], realizar las gestiones administrativas pertinentes para cubrir la cesantía de la Técnica de Formación en la que pueda considerar la información de base de datos institucional y realizar la convocatoria de entrevista y otras diligencias para [REDACTED] de estar disponible. En caso de no disponibilidad, realizar la búsqueda en la base de datos de otros candidatos que hayan realizado procesos en el IAIP. También se autoriza que la persona que cubra la cesantía sea efectiva su incorporación a partir del diecisiete de abril del corriente año. El presente punto fue aprobado por unanimidad. **PUNTO SEIS:** [REDACTED] Técnica de Estudios e Investigaciones, realizó una presentación del Plan de trabajo denominado: "Investigación sobre el uso del Portal de Transparencia en 65 Municipalidades 2023". El presente plan de trabajo parte como una recomendación del estudio realizado por la Unidad de Estudios e Investigaciones, en donde se pudo identificar a sesenta y cinco municipalidades que no hacen uso del portal de transparencia, siendo esta una herramienta gratuita brindada por el Instituto. La Investigación tiene por finalidad investigar dos posibles escenarios: a) Determinar las causas por las que 65 Gobiernos Municipales no hacen uso del portal de transparencia y b) Comprobar mediante la investigación si estas Alcaldías podrían estar haciendo uso de Portales de Transparencia propios para la publicación de la información ofensiva como mandata la ley de acceso a la información pública en los artículos diecisiete y dieciocho y el artículo tres del Lineamiento 1 para la publicación de información ofensiva. La forma en la que se pretende realizar el acercamiento a las municipalidades y conocer las causales será a través de llamada telefónica: contactos telefónicos, envío de correo electrónico, envío de telegrama y visita de Campo. El plan de



trabajo está integrado por cuatro etapas, iniciando la etapa uno en el mes de abril con la creación, presentación y aprobación del plan de trabajo, etapa dos en el mes de mayo con la definición del método de investigación a utilizar, la etapa tres en el mes de junio con la investigación exploratoria y la recopilación de datos y la etapa cuatro en el mes de julio con la elaboración de informe final con resultados, presentación a Pleno para aprobación de informe Final y la socialización de Investigación. El pleno posterior de escuchar la presentación realizada por la técnica de Estudios e Investigaciones acuerda: Aprobar el plan de trabajo denominado: “Investigación sobre el uso del Portal de Transparencia en 65 Municipalidades 2023”, el cual iniciará en el mes de abril y finalizará en el mes de julio del presente año. El presente punto fue aprobado por unanimidad. **PUNTO SIETE:** El presente punto, fue solicitado por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas Institucionales, [REDACTED] [REDACTED] quien realizó la petición al Pleno para realizar una Declaratoria de Desierta sobre el proceso de Libre Gestión N° 16/2023 denominado “Servicio de local y alimentación para diplomado en prevención sistemático de la corrupción en el Salvador (TEG-IAIP)”. Se antecede que la solicitud de compra se realizó el nueve de marzo del presente año con una disponibilidad presupuestaria de Once mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$11,500.00) siendo su publicación el diecisiete de marzo del presente año y la presentación de ofertas el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, periodo en el cual recibió dos ofertas: la primera oferta recibida es de Hoteles y Desarrollos Turísticos, S.A. DE C.V. por un monto de seis mil doscientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,240.00), la cual cumple con la disponibilidad presupuestaria, pero no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los TDR y la segunda oferta recibida es de la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. por un monto de once mil quinientos catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$11,514.00), la cual no cumple con la disponibilidad presupuestaria pero sí con las especificaciones técnicas solicitadas en los TDR; por lo expuesto la Jefa De la Unidad de Compras Públicas Institucionales, la Unidad de Comunicaciones siendo la Unidad Solicitante recomienda a los miembros del Pleno realizar la declaratoria de desierta del proceso arriba mencionado por las razones antes expuestas de conformidad al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por otra parte, también solicitó declaratoria de desierta para el proceso de Libre Gestión 17/2023 denominado “Consultoría de asistencia para la mejora de la proyección institucional, a través del fortalecimiento comunicacional interno y externo” dicha solicitud se debe a que no se recibieron ofertas y la Unidad de Comunicaciones siendo la Unidad Solicitante recomiendo a los miembros del Pleno realizar la declaratoria de desierta de conformidad al artículo 64 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El pleno posterior de escuchar a la Jefa de la Unidad de Compras institucionales acuerda: Darse por enterado y



aprobada la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad de compras institucionales, [REDACTED] que consiste en una declaratoria de desierta para dos procesos de libre gestión: a) "Servicio de local y alimentación para diplomado en prevención sistemático de la corrupción en el Salvador (TEG-IAIP)" y B) "Consultoría de asistencia para la mejora de la proyección institucional, a través del fortalecimiento comunicacional interno y externo". Este punto fue aprobado por unanimidad. **PUNTO OCHO:** La Jefa de la Unidad de Acompañamiento, [REDACTED] expuso al Pleno que por iniciativa e instrucción del Comisionado Gerardo José Guerrero Larín y en el marco de las atribuciones establecidas en el Artículo cincuenta y ocho letras "a", "c", "h" y "o" de la LAIP y Artículo seis del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, propone la creación de un **Comité de Acompañamiento a entes obligados** cuyo objeto será: **1)** Promover la celeridad en la emisión de las respuestas institucionales, a consultas de los entes obligados que revistan de complejidad, ya sea porque: i) no se ha estructurado criterio previo; o, ii) por el nivel de análisis particular requerido; y, **2)** Constituir una herramienta de proyección del trabajo realizado por el IAIP. Estará integrado de la siguiente manera: Dirección Ejecutiva o quien éste delegue; Gerencia de Integridad o quien éste delegue; Gerencia Legal o quien éste delegue; Unidad de Acompañamiento; y, cualesquiera otra Unidad o dependencia que sea requerida de debido a la necesidad planteada por los entes obligados. Las funciones del Comité serán: **1)** Brindar respuesta a consultas que revisten de complejidad; **2)** Estructurar proyectos de respuesta para firma de Presidencia del IAIP; **3)** Llevar a cabo reuniones con los entes obligados, a través de distintos medios; **4)** Llevar a cabo visitas a los entes obligados que lo soliciten; **5)** Desarrollar mini-talleres de trabajo para el abordaje de temas específicos con entes obligados; **6)** Cualesquiera otra que fuere necesaria para el adecuado cumplimiento de su mandato. La coordinación, supervisión y relatoría del Comité estará a cargo de la Unidad de Acompañamiento, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Realizar las convocatorias para las reuniones del Comité; **2)** Verificar asistencias a las reuniones del Comité; **3)** Sintetizar las consultas planteadas por los ED para ser conocidas por el Comité; **4)** Estructurar respuestas acordadas por el Comité; **5)** Dar a conocer las respuestas a los entes obligados; **6)** Brindar seguimiento a los entes obligados sobre la operativización de la respuesta; **7)** Cualesquiera otra que fuere necesaria para el adecuado cumplimiento de su mandato. El pleno se dio por enterado de la propuesta y la **aprobó por Unanimidad**, en el mismo acto instruyó a la Dirección Ejecutiva para realizar las comunicaciones necesarias a efecto de operativizar el trabajo del Comité de Acompañamiento a entes obligados. **PUNTO NUEVE:** En este punto el Comisionado Presidente Ricardo Gómez Guerrero, solicitó al Pleno la aprobación para nombrar en propiedad al Licenciado [REDACTED] como Director Ejecutivo, quien desde el veinticuatro de marzo del presente año ostenta el cargo *ad honorem* y cuyo nombramiento se realizó en sesión



extraordinaria número dos de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. La solicitud del nombramiento en propiedad responde a que se encuentra disponible dicho cargo así como a la necesidad urgente de contar con personal calificado en dicho puesto. El Pleno, luego de escuchar la solicitud acuerda por unanimidad nombrar en propiedad en el cargo de Director Ejecutivo al Licenciado [REDACTED] siendo efectivo su nombramiento en propiedad a partir del doce de abril del año dos mil veintitrés. Este punto fue aprobado por unanimidad. No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con nueve minutos de su fecha de inicio y contando con las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos

Ricardo José Gómez Guerrero  
Comisionado Presidente

Andrés Gregori Rodríguez  
Comisionado Propietario

Daniella Huezos Santos  
Comisionada Suplente en funciones

Roxana Seledonia Soriano de Viaud  
Conocida por Roxana Soriano Acevedo  
Comisionada Propietaria

Gerardo José Guerrero Larín  
Comisionado Suplente en funciones